

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Mitores de los mencionados periódicos.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

GOBIERNO CIVIL

Presidencia del Consejo de Ministros

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1897 á 98 aprobado por Real orden de 26 de Julio último

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos. Si algunas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas los días que el estado indica, en los mismos sitios y horas y bajo igual tipo y condiciones.

Gobierno Civil

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación, para que se reúna en su Palacio el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las tres de su tarde, al objeto de celebrar la primera reunión ordinaria que señala el art. 55 de la propia ley Provincial.

Lo que hago público en el presente periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 22 de Octubre de 1897.— El Gobernador, Alberto Aguilera.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

Atendiendo á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Senador del Reino, Catedrático de la Universidad Central y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta 20 Octubre 97.)

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	DIAS DE LA		HORA
			1.ª subasta	2.ª subasta	
Casas de Navas del Rey..	Pinarejo y Vallefrío.....	Piñón.....	8 Noviembre..	18 Noviembre	12 mañana
Villanueva de Perales....	El Monte.....	Bellota.....	8 idem.....	18 idem.....	12 idem.
Navalcarnero.....	Dehesa Marimartin.....	Idem.....	8 idem.....	18 idem.....	12 idem.
Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	Idem.....	8 idem.....	18 idem.....	12 idem.

Madrid 20 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 11 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo, lo siguiente:

En vista de la comunicación de V. S. fecha 1.º del actual, consultando á este Centro acerca de si los intereses de cédulas de obligaciones hipotecarias al portador, cotizables en Bolsa, emitidas por Sociedades ó Compañías, debidamente autorizadas, han de satisfacer el 2 ó el 3 por 100 de contribución industrial, y estudiados, con detenimiento los preceptos reglamentarios y epígrafes de las tarifas que se refieren al particular, resulta: Que el epígrafe 11 de la tarifa segunda comprende á los capitalistas que emplean sus fondos en valores mobiliarios que no sean los expresados en el número 72 de la misma, gravádoles con el 3 por 100 de los intereses que perciban; este último epígrafe núm. 72 abarca á los préstamos, que procedan del producto de la emisión de cédula ú obligaciones hipotecarias, al portador, cotizables en Bolsa, emitidas por Sociedades legalmente constituidas cuyos intereses, se pagan en España, exigiendo solo un 2 por 100 sobre aquéllas.

El art. 30 del Reglamento, al prevenir que contribuyah con el 3 por 100 de

los intereses satisfechos en España por los valores mobiliarios, limitando al 2 por 100 esa tributación cuando se trate de préstamos hipotecarios, sobre aquéllas, establece una diferencia para los efectos de la contribución, que resulta perfectamente clara y patente, puesto que en el primer caso se refiere á intereses de todos los valores mobiliarios, en general, mientras que el segundo caso se concreta á los procedentes de préstamos hipotecarios sobre aquéllas; ó en otros términos, estarán sugetos al pago del 3 por 100 dichos valores mobiliarios, en tanto que no adquieran el caracter real y efectivo de hipotecarios, viniendo entonces á satisfacer solamente el 2 por 100 de los intereses pactados, conforme preceptúa el citado epígrafe 72 de las tarifas unidas al Reglamento.

En su virtud, esta Dirección general ha acordado contestar á la consulta de V. S. en el sentido de que lo procedente en el caso de que se trata, es sencillamente aplicar el epígrafe 72 de la tarifa segunda para el señalamiento de cuota contributiva á los interesados á que la misma se refiere, en concordancia con lo prescrito por el apartado segundo del art. 30 del Reglamento vigente de Industrial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ser de caracter general la precedente orden del centro directivo.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El

Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Fernández proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 6, de la calle de Valverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que D. Manuel Pardo proyecta establecer un electromotor de un caballo de fuerza con destino á la elevación de aguas, en la casa núm. 76 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por

escrito ante la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Canillejas

Por terminar el día 15 de Noviembre próximo el contrato de Médico Cirujano de esta villa, se declara vacante el partido con la dotación de 999 pesetas anuales, por la asistencia de doce familias pobres pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Este pueblo consta de 60 vecinos dejando en completa libertad á éstos para que contraten sus iguales con el Profesor. Es sano, con buenas aguas y distante de Madrid ocho kilómetros, con coche diario.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde, dentro del término de treinta días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canillejas 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ignacio Sáenz.

Hoyo de Manzanares

No habiéndose presentado aspirantes, se anuncia por tercera vez la vacante de la plaza de Facultativo titular de esta villa con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de unas 14 familias pobres, quedando en libertad el Facultativo de celebrar iguales con los demás vecinos pudientes.

La población consta de 120 vecinos establecidos, es sana, de excelentes aguas y abundante en leñas y caza; dista 15 kilómetros de Colmenar Viejo, cabeza de Partido, y 10 de la Estación del ferrocarril de Las Matas, y á ambos puntos carreteras.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes documentadas con méritos de servicios, al Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Hoyo de Manzanares á 16 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Leon García.

Mejorada del Campo

Por dimisión voluntaria y á virtud de traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas trimestralmente por la existencia á 80 familias pobres.

La población dista 20 kilómetros de la capital, consta de 950 almas, reuniendo las condiciones y ventajas que ofrecen las de su clase.

El Facultativo que fuere agraciado con la plaza hoy vacante, podrá igualar ó contratar libremente la asistencia de los vecinos pudientes.

El plazo de admisión de solicitudes, será el de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las que se dirigen á esta Alcaldía.

Mejorada del Campo á 16 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Balbino Fernández.

Miraflores de la Sierra

En poder de Máximo Guadalix, vecino de Miraflores de la Sierra, se halla depositada una cabra como de tres años, pelo colorado, alzada regular, la oreja derecha

horquilla y muesca por detrás, y la izquierda sin señal, cuya cabra se ha perdido causando daño y desmandada.

Miraflores de la Sierra 10 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Desiderio Altozano.

Olmeda de la Cebolla

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre último, según dispone la ley Municipal vigente.

Sesión de primero de Julio

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Nombramientos de cargos hechos.

Extraordinaria del día 2

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó cubrir las vacantes que resultan de las Juntas de Instrucción primaria.

Idem que se ratifique la continuación de los demás por no existir ninguna vacante.

Idem el nombramiento de Regidor Interventor.

Idem que se haga el recuento de fondos municipales, y se haga cuantas liquidaciones falten que hacer.

Idem que las sesiones se verifiquen los sábados de cada semana.

Idem que el Sr. Alcalde, presida todas las Juntas.

Idem el pago á los funcionarios públicos.

Se hizo la rectificación del nombramiento de los empleados que hoy existen.

Ordinaria del día 3

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Día 10

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se hizo nombramiento de la Comisión que ha de pasar á Madrid, ha asuntos del Ayuntamiento.

Día 17

Leída la anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES quedaron enterados.

Día 24

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Extraordinaria del día 27

Se leyó la anterior y fué aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES.

Se nombró el Comisionado para hacer la entrega de quintos, el día 1.º de Agosto próximo en la Zona.

Se dió cuenta de los pagos hechos, y cartas de pago recogidas.

Se pusieron los bandos para recoger el trigo del Pósito.

Se acordó que se abra la suscripción para el socorro de hijos huérfanos de militares muertos en campaña.

Idem conceder al Secretario del Ayuntamiento ocho días de licencia para tomar baños, que principiará á usar desde el día 1.º de Agosto próximo, ó cuando mejor le parezca.

Día 31

El acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Que se pague á los funcionarios.

Se dió cuenta del recuento general de fondos.

Día 7 de Agosto

No hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 14

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de la liquidación hecha con la Intervención de Hacienda.

Idem de las cuentas municipales del año económico de 1895 á 96, y mandando pasen á la Comisión de Hacienda, á examen.

Extraordinaria del día 16

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, en las cuentas de 1895 á 96, y que se expongan al público por quince días.

Ordinaria del día 21

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Que se abonen las dietas al Comisionado de quintas.

Día 28

Leída la anterior, quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que por el Sr. Presidente se convoque á la Junta municipal á sesión extraordinaria.

Extraordinaria del día 30

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta acordó la Corporación fijar las cuentas municipales del presupuesto de 1895 á 96.

Enterados acuerdan el nombramiento de la Comisión, para que examine las citadas cuentas y emita su dictamen dando cuenta después á esta Junta.

Día 4 de Septiembre

Dióse lectura de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo acordaron el dictamen definitivo de la Junta, respecto á las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 96, después de un examen detenido, la prestaron su aprobación ambas corporaciones.

Ordinaria del día 11

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se nombró el Comisionado que haga la cobranza voluntaria de las cédulas personales.

Se acordó que se haga la rectificación del nomenclator de numeración de plazas y calles.

Día 18

Leída la anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Se acordó el reparto de los granos del Pósito.

Se dió cuenta de la aprobación de presupuesto de Instrucción primaria y las observaciones hechas en el mismo.

Idem de haber recibido las copias de los repartos de territorial aprobados.

Día 25

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se nombra Comisionado para hacer los pagos del primer trimestre en Madrid.

Se dió cuenta de la rectificación del nomenclator y quedó aprobado.

Se acordó el pago á los funcionarios.

Olmeda de la Cebolla 12 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gervasio Morati-

lla.—Por su mandato El Secretario, Mariano Martínez Merino.

San Martín de la Vega

El proyecto de Ordenanzas municipales de esta población y su término, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 17 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ramón Arias.

Villamanrique de Tajo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el trimestre último, en que corresponden los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Día 1.º de Julio

Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento el cual queda constituido en la forma siguiente:

Alcalde Ilmo. Sr. D. Valentin Melgar; primer Regidor, D. Antonio Garbía; Regidor Síndico, D. Antonino de la Plaza; tercer Regidor, D. Jenaro Manzanares; cuarto Regidor, D. Hilario Ocaña, y quinto, D. Roman Navarro.

Acordando que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de su mañana.

Ordinaria del 4 de Julio

Aprobada la anterior.

Se acordó el repeso diario de los artículos que se expendan en la localidad, haciéndolo semanalmente entre todos los Sres. Concejales.

También se acordó que por medio de anuncio se reclame el capital y creces á los deudores al Pósito.

Extraordinaria del 10

Aprobada la anterior.

Se acordó requerir á los deudores á este municipio á fin de hacer pagos en la Excm. Diputación.

Ordinaria del 11

Aprobada la anterior.

Se acordó se formen las diligencias y se convoque á sesión pública para el día 8 de Agosto para el sorteo que ha de hacerse, á fin de nombrar la Junta municipal.

Ordinaria del 18

Se aprobó la anterior.

Y se acordó se eleve instancia al Excm. Sr. Gobernador civil, solicitando permiso para la subasta de la caza en los Sotos de estos Propios.

Ordinaria del 25

Aprobada la anterior.

Se acordó nombrar al Sr. Secretario para hacer ingreso en la Excm. Diputación y recoger en la Administración de Hacienda, las cédulas personales de esta villa.

Día 1.º de Agosto

En estedia no se pudo celebrar sesión por falta de números de Sres. Concejales.

Día 8

Aprobada la anterior.

Se procedió al sorteo por secciones para nombramiento de la Junta de Asociados quedando constituida en la forma siguiente: Primera categoría, D. Fausto de la Plaza y D. Isidoro Barroso; segunda categoría, D. Julián Fernández y D. Bruno de la Plaza; tercera D. Gregorio Martínez y D. Rufino Saceda, como representantes del gremio de la Industria.

Día 15

Aprobada la anterior.

Se acordó el nombramiento de cuatro guardas municipales y el arreglo de la fachada exterior de la Casa-Matadero.

Día 22

Se aprobó la anterior.
Y se acordó el examen y definitiva fijación al público de las cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 96.

Día 29

Aprobada la anterior.
Se acordó nombrar á D. Hilario Ocaña y D. Jenaro Manzanares para que numeren las casas y rotulen las calles que lo necesiten, y á D. Antonio de la Plaza para que en Chinchón haga ingreso en la Cárcel del partido por atrasos carcelarios.

Día 5 de Septiembre

Aprobada la anterior.
Se acordó requerir al Ayuntamiento anterior para que haga efectivas las cantidades que ha dejado de cobrarse por impuestos de consumos.

Día 12

Se aprobó la anterior.
Se acordó nombrar una Comisión para la revisión de las cuentas presentadas por el Farmacéutico por Beneficencia del año anterior.

Día 19

Fué aprobada la anterior.
Se acordó nombrar á D. Mariano Arilo para que en representación de este Ayuntamiento asista á la sesión el 25 del actual en la Excm. Diputación provincial.

Día 26

Se aprobó la anterior.
Se acordó nombrar á D. Godolfredo Martínez, cobrador del igualatorio Médico.

Villamanrique de Tajo á 9 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Melgar.—El Secretario, Teódulo de la Plaza.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en fecha 13 del corriente mes, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de D. Juan García Rabascal, natural de la Seca, Ayuntamiento de Cuadros, en la provincia de León, siendo empleado, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Santiago y de Vicenta, vecino que fué de esta Corte, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho pueblo de la Seca el día 1.º de Agosto del corriente año, y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados en el juicio, Generoso García y García, sobrino carnal del finado y María Martínez García, sobrina también del mismo, en igual grado, para que comparezca á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 16 del actual, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á

Francisco Pujalte Gómez, que sufrió aquéllas en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, el día 8 de Septiembre último, para que comparezca en su sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Octubre 1897.—V.º B.º—Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacho y Jiménez

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Benigno Caro Hernán, natural de Robledo de Chavela, hijo de Pedro y Nicolasa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que vivió en la calle del Amparo, núm. 59, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por lesiones á Eleuterio San José; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—Rodríguez Valdés.—El Escribano Federico Genzález del Rivero.

INCLUSA

D. Cristobal Bordín y Prat, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa,

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Sánchez, natural de Pastrana, provincia de Guadalajara, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Manuel y de Vicenta, vecino de esta Corte, que dijo habitar en el paseo de las Acacias, núm. 6, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ampliarle su declaración en la causa que se le sigue por tentativa de hurto de un reloj á Faustino Alvarez; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conduc-

ción á este Juzgado del referido Juan Pérez, que es de estatura baja, delgado de carnes, pelo negro, ojos pardos, y nariz y boca regulares.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1897.—Cristobal Bordín.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Luis Escobar.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Rafaela Sáez Lascas, por hurto, se cita á Antonio Reijasa Alonso, Sereno que fué de Villa, y á Manuel Martínez Boga, que fué Guardia de seguridad, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Rafaela Sáez Lascas, por hurto, se cita á Vicenta Redondo Rodríguez, Carmen Heredia Aboya, Anastasio Sánchez Arroyo y Maximina Algar Pérez, que vivieron en la calle las de Cambroneras números 4 y 6, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Octubre 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 5 del actual, en los autos ordinarios de mayor cuantía que en concepto de pobre se siguen en este juzgado á instancia de Doña Saturnina de Abajo y Díaz, contra Don Cirilo Cornejo y Rojo, y otro, sobre pago de cantidad, ha acordado se cite por primera vez por medio del presente edicto al D. Cirilo Cornejo y Rojo, de ignorado domicilio y paradero, á fin de que el día 23 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal con el fin de que abuelva posiciones formuladas de contrario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada á D. Cirilo Cornejo y Rojo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente y la firmo en Madrid á 14 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Car-

los y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que de oficio me hallo instruyendo sobre reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Vicenta Castillo López, natural de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, soltera, ignorándose el nombre y demás circunstancias de los padres, he acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 1885, emplazar á todos los parientes de dicha Vicenta Castillo López, para que dentro del término de un mes comparezcan en este Juzgado al efecto de oírles en el expresado expediente acerca de la reclusión definitiva que se pretende; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Octubre 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que de oficio me hallo instruyendo, sobre reclusión definitiva en un Manicomio del alienado José Alvarez Llorente, natural de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, casado con Aurora N., ignorándose el nombre y demás circunstancias de los padres, he acordado en virtud de lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, emplazar á todos los parientes del dicho José Alvarez, para que dentro del término de un mes, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el fin de oírles en dicho expediente acerca de la reclusión definitiva que se pretende; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por detención arbitraria, á virtud de denuncia de Dolores Cardoso, se cita á D. Miguel Rodríguez, que se decía habitar en la calle de Bravo Murillo, número 6, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

D. Luis Ponce de Leon y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Rosario Benito Ortega, natural de Guadalupe, hija de Antonio y María, soltera, sus labores, de treinta y siete años, que ha tenido su último domicilio en la Calle de Buenavista, 50, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que contra la misma instruyo por estafa de un manto, y en la que tengo decretada su prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura alta, morena, pelo negro, faltándole un incisivo, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1897.— Luis Ponce de Leon.—El escribano, Fermín Suárez Jiménez.

D. Luis Ponce de Leon, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Augusto Lopez Albin, de veinticinco años, soltero, panadero hijo de José y Josefa, natural de Belante, que vivió en la calle del Tesoro, 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1897.— Luis Ponce de Leon.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en causa que se sigue con motivo de lesiones que sufre Ambrosia Sánchez Martín, cuyas lesiones se las infligió el día 17 de Julio último, la cual es de cuarenta años de edad, natural de Muñoz Moral, provincia de Cáceres, y según manifestó con domicilio en Madrid, paseo de las Yeserías, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, por término de cinco días, á fin de que sea reconocida por dos Médicos forenses é informen acerca de su estado y recibírsela á dicha lesionada, la oportuna declaración; apercibiéndola que si no

comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Octubre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario, P. H., Licenciado Pedro Vergara.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el incidente promovido por Doña Dolores Soriano Muñiz, vecina de Vallecas, y cuya residencia de la misma se ignora, para que las declare pobre para litigar con D. Manuel Sainz Herrero, y otro, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de tercería de dominio á cuatro vacas, se cita á la Doña Dolores Soriano, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración que está acordada en dicho incidente para mejor proveer; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 18 de Octubre de 1897.—El Escribano, Pascual Moreno.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Nuñez Dorado, soltero, de treinta y cinco años de edad, albañil, hijo de Antonio y María, natural de Peña Rubia, según se cree en la provincia de Lugo, vecino de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, sin instrucción, no ha sido preso ni procesado, de estatura regular, ojos azules, color bueno, pelo negro, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño muy deteriorado, alpargatas negras y boina azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia para hacerle saber una resolución dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole á la Cárcel de este partido, caso de ser habido, á disposición de dicha superioridad.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Octubre de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Angel Guardiola.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas causadas por D. Cipriano Fernández Ruffocino de El Alamo, en la Excelentísima Audiencia territorial de Madrid, en un recurso de apelación por él interpuesto, en un juicio de desahucio, instado por su convecino D. Manuel Cazorla, se vende en pública subasta con la rebaja del 25 por

100 la finca siguiente embargada al primero.

Tierra en término municipal de El Alamo, al sitio de Valfrío, de caber nueve celemines; con algunas cepas, llamada la Campana; linda á Oriente, Juan Ortega y García; Mediodía y Poniente, herederos de D. José Alvarez del Manzano y Norte Epifania Pérez; tasada en 30 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la misma, y

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ella.

Dado en Navalcarnero á 9 de Octubre de 1897.—Eladio Arnaiz.—Por mandato de S. S., José de la Morena.

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos conocidos con el nombre de Paco y Laura, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado, por expedición de billetes falsos del Banco de España; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento del domicilio ó paradero actual de los referidos sujetos, procedan á su captura dejándolos en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Torrelaguna á 14 de Octubre de 1897.—Ricardo Vera.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Señas de los sujetos

De Paco: es de estatura regular, ni alto ni bajo, con muy buen porte, moreno, usa bigote que es muy abundante, y lo lleva recortado por igual, representando como de cuarenta á cuarenta y dos años, viste pantalón, chaleco y americana de paño rayado, color obscuro, y sombrero ancho, color café.

De Laura: representa una edad de más de cuarenta años, viste regularmente, llevando falda de percal, mantón y pañuelo á la cabeza, su carácter es de vida alegre y vive con el anterior.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á José Gordo Ginés, de oficio cochero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan

en el juicio de faltas núm. 853 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Fernando López Rodríguez, de veintiseis años soltero, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.065 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama, y emplaza, á Luis Casela Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.193 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Carmen Menéndez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.202 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á el carretero Antonio Núñez, y su amo D. Eugenio Moreno, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.126 que pende en este Juzgado por daños; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre 1897.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 264.271 pesetas por 2.225 imposiciones, de las cuales son nuevas 274, y se han satisfecho en los días 15, 16 y 17.276.917 pesetas á solicitud de 598 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Octubre de 1897.—Director, José Alvarez Marifio.

Manuela Tipográfica del Hospicio.